

Puede presentar reclamaciones por discriminación concurrentemente a las siguientes agencias:

- U.S. Department of Health & Human Services  
Director, Office for Civil Rights (OCR)  
Room 509-F, HHH Building  
200 Independence Avenue, SW  
Washington, DC 20201  
<https://ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf>  
<https://hhs.gov/ocr/office/file/index.html> (forms)  
Email: [ocr@hhs.gov](mailto:ocr@hhs.gov)
- U.S. Department of Agriculture  
Office for Civil Rights  
Room 326-W, Whitten Building  
1400 Independence Avenue, SW  
Washington, D.C. 20250-9410  
Email: [askusda@usda.gov](mailto:askusda@usda.gov)
- U.S. Department of Agriculture  
Regional Office  
90 7<sup>th</sup> Street, Ste. 10-100  
San Francisco, CA 94103  
(*Supplemental Nutrition Assistance Program - SNAP*)
- U.S. Department of Education  
Region IX, Office of Civil Rights  
915 Second Avenue, #3310  
Seattle, WA 98174-1099  
(*Vocational Rehabilitation Services*)
- U.S. Department of Justice  
Office for Civil Rights  
810 7<sup>th</sup> Street, NW  
Washington, D.C. 20531  
(*Youth Services*)

- U.S. Department of Housing and Urban Development  
Office of Civil Rights  
451 7<sup>th</sup> St., SW  
Washington, D.C. 20410  
(*Housing/HPHA*)

## **BASES DE LA POLÍTICA**

Esta política fundamental relacionada con la oportunidad igualitaria de servicios debe aplicarse dentro de los parámetros de Title VI of the Civil Rights Act of 1964; Title VIII of the Civil Rights Act of 1968; Title IX of the Education Amendment of 1972; Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973; Title II of the Americans With Disabilities Act of 1990, según la modificación; y los Estatutos Revisados de Hawái relacionados.

## **PREGUNTAS**

Escriba, envíe un correo electrónico o llame al Personal para el Cumplimiento de los Derechos Civiles, Departamento de Servicios Humanos en:

Civil Rights Compliance Staff  
Queen Liliuokalani Building  
P. O. Box 339  
Honolulu, Hawaii 96809-0339  
Correo electrónico:  
[DHSCivilRightsBox@dhs.hawaii.gov](mailto:DHSCivilRightsBox@dhs.hawaii.gov)

**JANUARY 2022**

DSH 050 SPA



**Department of Human Services**

---

# **ACCESS HAWÁI**

**Sus derechos,  
nuestras  
responsabilidades**

**Folleto de derechos civiles**

**Para formatos alternativos,  
llame: 586-4955**

Email:  
[DHSCivilRightsBox@dhs.hawaii.gov](mailto:DHSCivilRightsBox@dhs.hawaii.gov)

Spanish

## POLÍTICA DSH

Según la política del Departamento de Servicios Humanos (DSH) se debe proporcionar a todos los individuos las mismas oportunidades de participar en programas, actividades y servicios del DSH sin importar la raza, el color, la nacionalidad, la edad, discapacidades, el sexo, la religión y otros aspectos protegidos por leyes federales y estatales, según se modifican periódicamente.

Esta política aplica a todas las divisiones organizativas, agencias y/o comisiones y organizaciones que reciben fondos estatales o federales a través de contratos u otros acuerdos con el DSH.

Los programas con fondos estatales y federales deben planificarse y administrarse de forma que no denieguen servicios y/o la participación en el programa a personas o grupos de personas particulares.

## DISCRIMINACIÓN

Existen muchas formas de discriminación, públicas y sutiles, que pueden afectar negativamente a la oportunidad de un individuo o grupo para conseguir un acceso igualitario a servicios. Algunos de ellos son:

- tratar a individuos de forma diferente al determinar la elegibilidad para los servicios;
- someter a individuos a servicios separados o un tratamiento diferente que no proporciona un acceso igualitario a los servicios;

- no ofrecer servicios de intérpretes de idiomas para individuos con inglés limitado o no hablantes, o intérpretes de idiomas de signos para personas con discapacidades de audición o habla; y
- establecer horas de servicio que tengan un efecto negativo en ciertos grupos de individuos.

## RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADO

Todos los empleados son responsables de implementar la política de oportunidades igualitarias de servicios del DSH (4.10.3). Esto incluye, entre otros puntos:

- tratar a los individuos de forma igualitaria y cortés; y
- informar a las personas de su derecho a una oportunidad igualitaria de servicios; servicios gratuitos de interpretación; presentar una reclamación por discriminación cuando crean que se violan sus derechos civiles; y/o presentar una reclamación interna cuando crean que les han tratado injustamente.

*Todo aquel empleado que obstaculice intencionadamente el objetivo del DSH de proporcionar un acceso igualitario a los servicios estará sujeto a acciones disciplinarias según el acuerdo de negociación colectiva adecuado.*

**Los administradores del programa** son responsables de determinar las necesidades de la población a la que dan servicio, considerando el idioma, la

cultura y las necesidades de accesibilidad física. Los administradores del programa también son responsables de planificar programas consistentes con dichas necesidades y que cumplan las leyes.

**Los supervisores** son responsables de garantizar que el personal conozca su responsabilidad de tratar a todos los clientes de forma igualitaria y justa, y de ofrecer asistencia a las personas con necesidades especiales. Los supervisores deben garantizar que se informa a los clientes de su derecho a servicios no discriminatorios.

## PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES POR DISCRIMINACIÓN

Las personas que se sientan discriminadas en base a un factor protegido pueden presentar una reclamación por presunta discriminación (Formularios DSH 6000 y 6006). Se pueden presentar reclamaciones concurrentes a las agencias federales y estatales adecuadas en los plazos de tiempo indicados.

Las reclamaciones por presunta discriminación formales y por escrito pueden presentarse a:

Department of Human Services  
Human Resources Office  
Civil Rights Compliance Staff  
P.O. Box 339  
Honolulu, Hawaii 96809-0339  
Correo electrónico:  
DHSCivilRightsBox@dhs.hawaii.gov